

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GAPP</p> <p><i>Contrato</i></p>	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30 GB).

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD

Contrato de **prestación del servicio de licenciamiento Google Workspace Business Starter (30 GB)** que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Ernesto Juliá Vélez**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de licenciamiento Google Workspace Business Starter (30 GB)**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **412/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la contratación del **servicio de licenciamiento Google Workspace Business Starter (30 GB)**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 31 de mayo del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-24-2023**, el 02 de junio del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 07 de junio del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de junio del 2023.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **las partidas 1, 2 y 3** a **“El Prestador de Servicios” JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'002,240.00 (un millón dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha fecha 24 de mayo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **412/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **9,357**, volumen número **212**, de fecha 16 de mayo del 2002, otorgada ante la fe pública del **Lic. Miguel Acevedo Manrique**, Notario Público número **10**, de los del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, en fecha 07 de junio de 2002.
- **Protocolización del Acta de Asamblea de Accionistas, presentación, discusión y aprobación de la venta del capital social y venta de acciones, otorgamiento de poderes**, mediante escritura pública número **29,772**, volumen **703**, de fecha 28 de marzo del 2019, otorgada ante la fe pública de la **Lic. María de la Luz Acevedo Rea**, Notario Supernumerario, adscrita a la Notaría número **10** de las del Estado de Aguascalientes, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de Aguascalientes, en fecha 12 de abril del 2019.
- 2.2.** El **C. Ernesto Juliá Vélez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1.**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigo desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no me han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas.
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PRO1361**, inscrito en fecha

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP			

18 de diciembre del 2012 y dado de alta para el presente ejercicio fiscal el pasado 26 de abril del 2023.

- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número 51, interior 201, piso 2, Colonia Paseo de las Lomas, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01330, con números telefónicos 555.161.27.14, 554.618.10.92 y 449.950.12.88, cuentas de correo electrónico ejulia@gogov.mx y jprodriuez@gogov.mx, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **JPE020516973** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y6085218102**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las partes”** convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es formalizar la contratación del **servicio de licenciamiento Google Workspace Business Starter (30 GB)**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 175/23**, así como en la **oferta técnica y económica** de **“El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 175/23**, mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$138,240.00 (ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$1'002,240.00 (un millón dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** el día 18 de junio del 2023 al tratarse de día inhábil la entrega se recorrerá para el siguiente día hábil siendo este 19 de junio del 2023, dicha entrega se deberá de realizar las oficinas de **“El Ente Requierente”**, ubicada en Avenida Convención de 1914 Oriente número 104, Tercer Piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de las 08:00 a 16:00 horas.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar:

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP			<i>Aut</i>

1. Licencias electrónicas, usuario y contraseña de la consola de administrador, con un tiempo de entrega de 10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.
2. Reporte mensual (12 reportes), con un tiempo de entrega de 5 días naturales posterior a fin de mes.

La entrega de lo anterior señalado, será por vía remota/sitio a “**El Ente Requerente**”.

Las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación del servidor público que será el responsable de darle seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), documentos que deberán presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <i>Junta</i>			CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 19 de junio de 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento legal, durante 70 días naturales posteriores a la activación de la cuenta de administrador.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponer y/o reparar “**Los Servicios**” a 5 días posterior a la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

De igual manera, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador de Servicios**” haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

de Servicios” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>		<p><i>cont</i></p>

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios contratados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, que no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de**

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP			<i>Cuit</i>

Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP		

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento del objeto del presente contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para el objeto del presente contrato.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requiere”** la prestación

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>Aut</i>

de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requiere”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-24-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de junio del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”


C. ERNESTO JULIÁ VÉLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

Testigos


**ING. CARMINA MONSERRATH DE
ÁVILA RODRÍGUEZ,**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.


C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Cuit

ANEXOS



PROVEEDOR: PR01361 JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPRAESTA: 12100013
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA #51 OF. 201 PISO 2, PASEO DE LAS LOMAS, ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 11500
TELÉFONO: (55) 5161 2714 / (55) 4618 1092
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación

RFC: JPE020516973
FAX: (449) 950 1288

USUARIO SIIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/06/2023

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	300.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. -VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. -30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. -CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. -ASISTENCIA ESTÁNDAR. -TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS	1,440.00	432,000.00
2	75.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD (5TB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. -VIDEOCONFERENCIAS DE 500 PARTICIPANTES. -5 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO (INCLUIDO ASIGNACIÓN SUPERIOR A SOLICITUD). -CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. -ASISTENCIA ESTÁNDAR. -GOOGLE VAULT. -DATA LOSS PREVENTION AVANZADO PARA DRIVE. -STREAMING HASTA 10,000 USUARIOS. -GOOGLE CLOUD SEARCH. -TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS	4,800.00	360,000.00
3	50.00	LICENCIA	32701	327010197 LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) GOBAGS.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. -VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. -30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. -CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. -ASISTENCIA ESTÁNDAR. -TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS	1,440.00	72,000.00

rpt_A3q_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01361 JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12100013

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA #51 OF. 201 PISO 2, PASEO DE LAS LOMAS, ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO: (55) 5161 2714 / (55) 4618 1092

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: JPE020516973

FAX: (449) 950 1288

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/06/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/4

				A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR B) REPORTE MENSUAL (12 REPORTES)		
				TIEMPO DE ENTREGA: A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. B) REPORTE MENSUAL: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A FIN DE MES. FORMA DE ENTREGA: REMOTO /SITIO		
				TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
				GARANTÍA: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DE LA CUENTA DE ADMINISTRADOR. VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR		

TOTAL CON LETRA:
UN MILLÓN DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

S/	SUBTOTAL	864,000.00
	IVA	138,240.00
	TOTAL	\$1,002,240.00



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]



PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01361 JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12100013

RFC: JPE020516973

DIRECCIÓN: AV PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA #51 OF. 201 PISO 2, PASEO DE LAS LOMAS, ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO : (55) 5161 2714 / (55) 4618 1092

FAX: (449) 950 1288

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/06/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/4

REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 412 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: AV DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES, AGS C.P. 20180 EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
---------------	---	---

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA RODRIGUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102580 2893
---	---------------------------

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-24-2023 - LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 19 DE JUNIO DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECORRE A SIGUIENTE DIA HABIL 19 DE JUNIO 2023

ELABORÓ <i>[Signature]</i>	REVISÓ <i>[Signature]</i>	AUTORIZÓ <i>[Signature]</i>
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

JP
JULIA PEREDA

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 01 JUNIO 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-24-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	300	Licencias	<p>LICENCIA:</p> <p>GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. • 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR. B) REPORTE MENSUAL (12 REPORTES)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. B) REPORTE MENSUAL: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A FIN DE MES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: REMOTO /SITIO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DE LA CUENTA DE ADMINISTRADOR.</p> <p>VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR</p>

JULIA PEREDA S.A. DE C.V

JPE020516973

Av. Prolongación Paseo de la Reforma núm. 51, int.201, Col. Paseo de las Lomas,
C.P. 01330, Álvaro Obregón, CDMX, México, Tel. 449 950 1288

JP
JULIA PEREDA



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

JP
JULIÁ PEREDA

2	75	Licencias	<p>LICENCIA: GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD (5TB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. •VIDEOCONFERENCIAS DE 500 PARTICIPANTES. •5 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO (INCLUIDO ASIGNACIÓN SUPERIOR A SOLICITUD). •CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. •ASISTENCIA ESTÁNDAR. •GOOGLE VAULT. •DATA LOSS PREVENTION AVANZADO PARA DRIVE. •STREAMING HASTA 10,000 USUARIOS. •GOOGLE CLOUD SEARCH. •TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS. <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES: A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR. B) REPORTE MENSUAL (12 REPORTES)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. B) REPORTE MENSUAL: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A FIN DE MES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: REMOTO /SITIO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DE LA CUENTA DE ADMINISTRADOR.</p> <p>VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR</p>
3	50	Licencias	<p>LICENCIA: GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) GOBAGS.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. •VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. •30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. •CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. •ASISTENCIA ESTÁNDAR •TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>

JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V.

JPE020516973

Av. Prolongación Paseo de la Reforma núm. 51, int.201, Col. Paseo de las Lomas,
C.P. 01330, Álvaro Obregón, CDMX, México, Tel. 449 950 1288

JP
JULIÁ PEREDA



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

(W)

JP
JULIÁ PEREDA

			<p>ENTREGABLES: A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR. B) REPORTE MENSUAL (12 REPORTES)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A) LICENCIAS ELECTRÓNICAS Y USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. B) REPORTE MENSUAL: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A FIN DE MES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: REMOTO /SITIO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DE LA CUENTA DE ADMINISTRADOR.</p> <p>VIGENCIA DE LA LICENCIA: 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACTIVACIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA CONSOLA DE ADMINISTRADOR</p>
--	--	--	--

Protejo lo necesario
a la fecha de su presentación


Firma
ERNESTO JULIÁ VÉLEZ

Representante Legal de la empresa JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V.

(S)

Su *V*
H *C*

(S)

(S)

JP
JULIÁ PEREDA

JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V.
JPE020516973

Av. Prolongación Paseo de la Reforma núm. 51, int.201, Col. Paseo de las Lomas,
C.P. 01330, Álvaro Obregón, CDMX, México, Tel. 449 950 1288



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

curt

JP
JULIÁ PEREDA

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 01 JUNIO 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-24-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	300	Licencias	<p>LICENCIA:</p> <p>GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB)</p> <p>AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. • VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. • 30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. • CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. • ASISTENCIA ESTÁNDAR • TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS 	\$1,440.00	\$432,000.00	\$69,120.00	\$501,120.00

JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V.

JPE020516973

Av. Prolongación Paseo de la Reforma núm. 51, Int.201, Col. Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Álvaro Obregón, CDMX, Tel. 449 950 1288

JP



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

JP
JULIÁ PEREDA

2.-	75	Licencias	LICENCIA: GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD (5TB) AGUASCALIENTES.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURA. •VIDEOCONFERENCIAS DE 500 PARTICIPANTES. •5 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO (INCLUIDO ASIGNACIÓN SUPERIOR A SOLICITUD). •CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. •ASISTENCIA ESTÁNDAR. •GOOGLE VAULT. •DATA LOSS PREVENTION AVANZADO PARA DRIVE. •STREAMING HASTA 10,000 USUARIOS. •GOOGLE CLOUD SEARCH. •TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS.	\$4,800.00	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00	
-----	----	-----------	--	------------	--------------	-------------	--------------	--

JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V

JPE020516973

Av. Prolongación Paseo de la Reforma núm. 51, Int.201, Col. Paseo de las Lomas,
C.P. 01330, Alvaro Obregón, CDMX, México, Tel. 449 950 1288

JP



PRESTADOR DE SERVICIOS: JULIA PEREDA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 110/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Un

JP
JULIÁ PEREDA

3.-	50	Licencias	LICENCIA: GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER (30GB) GOBAGS.GOB.MX CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: •CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL PERSONALIZADO Y SEGURO. •VIDEO CONFERENCIAS DE 100 PARTICIPANTES. •30 GB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO. •CONTROLES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN. •ASISTENCIA ESTÁNDAR •TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR 60 DÍAS	\$1,440.00	\$72,000.00	\$11,520.00	\$83,520.00
GRAN TOTAL:				\$864,000.00	\$138,240.00	\$1,002,240.00	

Un millón dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados).
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	En Av. de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Vigencia de la oferta:	45 días naturales.

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

ERNESTO JULIÁ VÉLEZ

Representante Legal de la empresa JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V.

JULIÁ PEREDA S.A. DE C.V.

JPE020516973

Av. Prolongación Paseo de la Reforma núm. 51, int.201, Col. Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Álvaro Obregón, CDMX, México, Tel. 449 950 1288

JP